

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b>	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UGRD/EMED)
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	5005560: DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requiere contar con insumos y materiales médicos que permitan garantizar una adecuada atención inicial y soporte en casos de lesiones traumáticas, protección del personal y pacientes, en las áreas donde se desarrollan las actividades asistenciales y de respuesta ante emergencias y desastres, contribuyendo a la atención oportuna y segura de los afectados.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****2.1 OBJETIVOS GENERAL**

Contar con insumos y materiales médicos que permitan brindar una adecuada y oportuna atención a las víctimas, así como garantizar medidas básicas de bioseguridad del personal de primera respuesta en casos de emergencia y desastres.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO.**

- Contar con arnés para adolescentes, vendas elásticas y algodón para la adecuada inmovilización y manejo inicial de lesiones en víctimas en casos de emergencias y desastres.
- Contar con mascarillas descartables que permitan mantener medidas de bioseguridad del personal de primera respuesta frente a emergencias y desastres.

**III. ANTECEDENTES**

- Se encuentra detallado en cuadro de necesidades multianual.
- Resolución Directoral N° 002-2026-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de desastres del Hospital de Emergencias Pediátricas, 2026.

**IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD.****4.1 DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	02	UNIDAD	496900010923	ARNES EN 8 PARA ADOLESCENTE
2	50	UNIDAD	495700670002	VENDAS ELÁSTICAS 6CM X 5 YARDAS
3	50	UNIDAD	495700670057	VENDAS ELÁSTICAS 4CM X 5 YARDAS





4	10	UNIDAD	495700070005	ALGODÓN 500 GR
5	305	UNIDADES	495700410170	MASCARILLAS DESCARTABLES

#### 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

##### 1. ARNES EN 8 PARA ADOLESCENTES

- **PRESENTACIÓN:** Unidad
- **MATERIAL:** Banda elástica o material textil resistente con sistema de ajuste.
- **CARACTERÍSTICAS:** Arnés ortopédico en forma de ocho, diseñado para brindar soporte e inmovilización de la clavícula en pacientes adolescentes. Debe ser ajustable, cómodo y permitir una adecuada fijación de los hombros hacia atrás.
- **USO:** Soporte e inmovilización en casos de fractura de clavícula.

##### 2. VENDAS ELÁSTICAS 6CM X 5 YARDAS

- **PRESENTACIÓN:** Unidad en paquete individual sellado.
- **MATERIAL:** Tela elástica de algodón o material sintético con capacidad de compresión.
- **DIMENSIONES:** 6 cm de ancho x 5 yardas de longitud aprox.
- **USO:** Sujeción de apósitos, compresión y soporte en lesiones musculares o articulares.
- **PERIODO DE VIGENCIA:** no menor a 5 años

##### 3. VENDAS ELÁSTICAS 4CM X 5 YARDAS

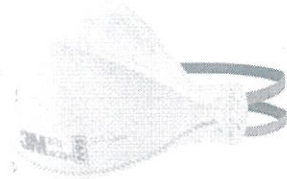
- **PRESENTACIÓN:** Unidad en paquete individual sellado.
- **MATERIAL:** Tela elástica de algodón o material sintético con capacidad de compresión.
- **DIMENSIONES:** 4 cm de ancho x 5 yardas de longitud aprox.
- **USO:** Sujeción de apósitos, compresión y soporte en lesiones musculares o articulares.
- **PERIODO DE VIGENCIA** no menor a 5 años

##### 4. ALGODÓN 500 GR

- **PRESENTACIÓN:** Bolsa sellada de fábrica.
- **CONTENIDO:** 500 gr.
- **CARACTERÍSTICAS:** Algodón hidrófilo, suave, absorbente, libre de impurezas y apto para uso médico.
- **USO:** Limpieza de heridas, absorción de fluidos y apoyo en procedimientos de curación.
- **PERIODO DE VIGENCIA:** No menor a 5 años.

##### 5. MASCARILLAS DESCARTABLES

- **PRESENTACIÓN:** 20 Unidades por pack.
- **CARACTERÍSTICA:** Respirador/mascarillas de uso Hospitalario Color Blanco.
- **CLASIFICACIÓN:** N95 aprobada por NIOSH para filtración eficaz.
- Máximo nivel de resistencia a fluidos de 160 mm Hg
- Clip nasal ajustable para mejor ajuste y comodidad.
- Embalado individualmente para mayor higiene y practicidad.





- **PERIODO DE VIGENCIA:** No menor de 5 años.

#### 4.3 REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO DE MASNORMAS.

- Los bienes que correspondan a productos sanitarios o dispositivos médicos deberán contar con Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Envase resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento, resistente a impacto.
- Empaque principal debe venir obligatoriamente sellada, que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.

#### 4.4 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

#### 4.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía no menor a 6 meses, el producto debe estar sellado en su integridad. Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

**PERIODO DE VIGENCIA:** lo indicado en cada ítem.

#### 4.6 MUESTRAS

No se requiere muestra, solo **ficha técnica o brochare del producto**, en el cual describa las características del producto.

### V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

### VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Hospital De Emergencias Pediátricas- Almacén Central, Sito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria.
- **HORARIO DE RECEPCIÓN:** De lunes a viernes horario administrativo.
- **PLAZO DE ENTREGA:** Cinco días (05) calendarios después de haber recibido la notificación.
- **NÚMERO DE ENTREGAS:** ÚNICA ENTREGA

### VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD





El Equipo de **Almacén Central** es responsable de la recepción del bien. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo para la presente contratación la **Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres**, que deberán emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para lo cual el proveedor deberá cumplir con presentar los siguientes documentos, para el otorgamiento de la conformidad:

- Que cumpla con las especificaciones técnicas)
- Registro Sanitario vigente, (de corresponder)
- Certificado de BPM. (no corresponde)
- Certificado de BPA. (no corresponde)
- Guía de remisión.
- Carta de compromiso de canje (para reposición por defectos o vicios ocultos)

#### IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza en **(en un solo pago)**, en el plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de entrega y/o recepción por almacén

#### X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

## XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Quando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

## XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias Pediátricas

Lic. Esp. Yolanda Cruz Curasi  
Coordinadora UGRD-EMED  
RESPONSABLE PP 068

**FIRMA Y SELLO**

**NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**